

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00167.

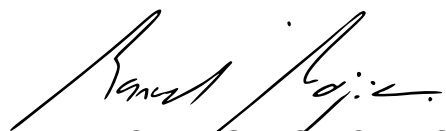
Toda vez que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 14 de julio de 2020, al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva promovida por Banco Compartir S.A. contra Yuber Bladimir Quiceno Obando y Yesica Paola Quiceno Obando.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 070, fijado hoy 1 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas